

Vacaciones y nueva circular.

El pasado 28 de mayo el SUP remitió escrito al Consejo de Policía, donde se denunciaban diferentes interpretaciones de la nueva circular de Vacaciones, por parte de los distintos responsables policiales del territorio español.

Unos días después se celebró una reunión con la administración en la que entre otros asuntos, se debatió acerca de los problemas interpretativos de la citada circular. El SUP expuso casos concretos y entre los propios representantes de la administración presentes en la reunión no había unanimidad de criterio, pero algunas dudas sí se resolvieron:

- **Las vacaciones se pueden iniciar y finalizar en días inhábiles**, no contabilizándose para su descuento del total de días que tenga cada funcionario anualmente (dependiendo si tiene o no condecoraciones al servicio policial y el número de ellas).
- Respecto a los **días de vacaciones de forma individualizada**, la administración barajó su interpretación como días de asuntos particulares, pero expusimos que en el caso de que los funcionarios soliciten 2 o más días de vacaciones no debería ser así, hecho que fomentaría la desigualdad entre los funcionarios que presten servicio en turno complementario y en rotatorio. Ponemos un ejemplo: *se solicitan de vacaciones el viernes y lunes, coincidiendo servicio el sábado intermedio. En este caso nuestra interpretación es que no se debe trabajar el sábado ni el domingo por ser días inhábiles al estar dentro de los días solicitados por el funcionario.* Si el funcionario solicita solo el viernes (1 día) la administración le daría el tratamiento de asunto particular, debiendo ir a trabajar el sábado a su servicio, aunque los responsables policiales aún no se han pronunciado oficialmente sobre ello.
- **Los días de vacaciones tienen 24h. Si el último día de vacaciones el funcionario tiene noche, las vacaciones cubren de 22h a 24h**, ya que a partir de las 00h se cambia de día, por lo que la administración interpreta que se debe entrar en el turno en el que estuviese incardinado el funcionario, (en este caso el suyo se encuentra

trabajando de noche), obligando al funcionario a ir al servicio a partir de las 00h. Para evitar esto, se debe solicitar un día más de vacaciones.

- **Los fines de semana anterior y posterior se respetan.** Nada dice la circular de forma específica, pero sí indica que los sábados, domingos y festivos que se encuentren dentro de los días solicitados de vacaciones no se descuentan del total de días hábiles que tenga cada funcionario. Se soluciona el problema interpretativo solicitando las vacaciones desde el primer sábado hasta el último domingo (le toque trabajar o no al funcionario en los sábados, domingos o festivos incluidos dentro de las vacaciones, no se descuentan ni el funcionario va a trabajar).

La administración en el transcurso de la reunión manifestó que eran de aplicación las notas aclaratorias que estaban en vigor para la antigua circular de vacaciones, permisos y licencias, adaptadas eso sí a la nueva, y que se modificarían las mismas para buscar la paz social sobre el asunto. Seguiremos informando...

Comisión Ejecutiva Nacional.